

CONSEJO DE EUROPA
CONSEJO DE MINISTROS

RESOLUCIÓN (85) 13

CONCERNIENTE A LA CONCESIÓN DEL DIPLOMA EUROPEO
AL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA (ESPAÑA)

*(Adoptado por el Consejo de Ministros del 23 de septiembre de 1985,
en la 388ª reunión de los Delegados Ministeriales)*

Traducción no oficial [[Resolución original del Consejo de Europa](#)]

El Consejo de Ministros, en virtud del artículo 15.a del Estatuto del Consejo de Europa,

Vista la Resolución (65) 6, por la que se crea el Diploma europeo;

Vista las propuestas del Comité europeo para la salvaguarda de la naturaleza y de los recursos naturales (CDSN);

Con el acuerdo del Gobierno de España;

Después de haber deliberado,

Concede solemnemente el Diploma europeo al Parque Nacional de Doñana en la categoría A, conforme al reglamento del Diploma europeo;

Se pone dicho lugar bajo la salvaguarda del Consejo de Europa hasta el 22 de septiembre de 1990;

Acompaña la concesión las siguientes recomendaciones:

1. Proporcionar los recursos financieros necesarios para poner en práctica el Plan Director aprobado en diciembre de 1984;
2. Ampliar la zona de preparque, en particular en la margen izquierda del Guadalquivir, aguas arriba de Sanlúcar de Barrameda.